



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 ENE 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 092 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Construcción Colector Central Bajo sector Los Romeros Concón", suscrito con fecha 11 de diciembre del 2017, entre Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El anexo de contrato denominado "**Construcción Colector Central Bajo sector Los Romeros Concón**", celebrado entre **Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de diciembre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A

En Concón, República de Chile, a once de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Nueva La Playa Lote cero cinco, Quintero, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de diciembre de

dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS CONCÓN”**, por una suma total de trescientos noventa y dos millones ochenta y un mil cuatrocientos pesos. Luego, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos sesenta y dos, de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos noventa y ocho, de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se autoriza el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en cuarenta y cinco días (**45 días**), a la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS CONCÓN”**.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
FELIPE DE PAZ S.A
CONTRATISTA
ANDREA ARAYA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

RAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado